



ADENDA 2 AL CONTRATO N° 29/2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S. R. L. con RUC: 80010090-5, domiciliada en **PARAPITI 1631 ENTRE 4TAS. Y 5TA. PYDAS** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Fernando Manuel Brítez Borrell con C.I. N° 2.363.966, denominada en adelante el PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

El presente convenio modificatorio de Ampliación De Monto Del Contrato N° **29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO"- ID N° 448163"**; fundado en las necesidades la convocante busca brindar total comodidad y rapidez a la ciudadanía. -----

La modificación introducida a través de la Adenda es de un Monto **Gs. 69.724.400**, el monto máximo se encuentra dentro del 20% del máximo del **Contrato Original N° 29/2024**. -----

Que la variación en el monto del contrato resultante de la optimización propuesta es inferior al tope de 20% de incremento posible establecido en el artículo 67 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.-----

RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 189. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido

Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterarla naturaleza del contrato.

RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 190. Requisitos del dictamen

El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- a. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- b. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- c. Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4" de la Ley.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; -----

El ítem que no fue tenido en cuenta y que es de suma importancia, por lo que planteamos agregar el mismo, a fin de brindar la seguridad y por sobre todo la tranquilidad a la comunidad y darle servicios más rápidos y con más calidad. -----

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gavaso Jorge
Secretario General



Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. -----

A fin de enmendar lo faltante suscitado, la Municipalidad de San Antonio a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 29/2024; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. -----

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los adicionales a ser adquiridos están conforme lo establece la Ley 7021/2022 de acuerdo a su resolución 4401/23 en su Art. 178 y el art. 181; a continuación, se detallan los mismos.-

ADENDA DE CONTRATO N° 29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO ID 448163					WINNER S. R. L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121802-004	Tarjetas Pre impresas para habilitación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.800,00	5.350	14.980.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
2	44103112-003	Ribbon color	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	654.300	5.234.400	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
3	44103112-003	Ribbon negro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7,00	450.000	3.150.000	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
4	55121622-001	Etiqueta de validación anual	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.000,00	1.300	2.600.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
5	44102001-001	Lámina Holográfica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.631.000	19.572.000	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
6	31201623-001	Patentes para Motos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	800,00	3.300	2.640.000	marca: WINNER fabricante: WINNER procedencia: PARAGUAYA
7	31201623-001	Patentes para autos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.887,00	4.000	11.548.000	marca: WINNER fabricante: WINNER procedencia: PARAGUAYA
8	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas de Licencias de conducir	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.000,00	5.000	10.000.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
					Total por Grupo:	69.724.400	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, para la adquisición de estos bienes, total Gs. 69.724.400, el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 29/2024. -----

El pago será a plazos y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega de las notas de recepción. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito acompañado de la factura y la copia del informe. -----

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 7021/22).-----

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas". -----

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. -----

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. -----

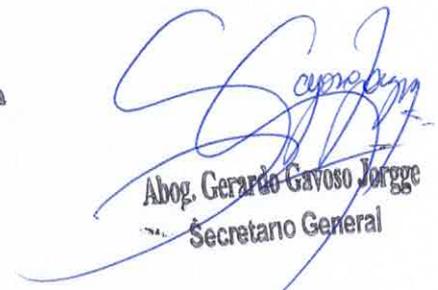
SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2024.-----


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General